

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de febrero del 2024

**VISTO:** El Informe N°059-2024-MPC/RR.HH de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.6) **Aprobar** el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Provincial de Contumazá (...)";

Que, Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N°059-2024-MPC/RR.HH, manifiesta que con la finalidad de iniciar el ciclo de proceso de capacitación, propone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, responsable de validar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece que están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, todas las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el art. 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores comprendidos en los regímenes laborales (Ley N° 30057; Decreto Legislativo N° 276; 728 y 1057);

La referida Directiva, dispone en su numeral 6.4.1.1 que uno de los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación debe ser representante de los servidores; por



lo que, la oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha propuesto la conformación de un Comité Electoral encargado del proceso de elección de dicho representante, titular y suplente, elegidos de conformidad con el literal a) del numeral citado, por voto secreto y por un período de 3 años;

Que, en atención a ello, resulta necesario constituir el Comité Electoral para la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, y Gestión de Recursos Humanos, y; en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal; así como, lo dispuesto en el numeral 5.2.7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Conformación del Comité Electoral encargado de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores de la Municipalidad Provincial de Contumazá ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el que queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
• BR. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA	• Presidente Titular
• NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA	• Presidente Suplente
• LIC. MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ	• Secretario
• ELVIRA CASTILLO ALCANTARA	• Vocal Titular
• ABG. YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS	• Vocal Suplente

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones que corresponda a fin de que la presente resolución se publique en el portal institucional [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** de forma personal a cada uno de los integrantes del Comité Electoral, Alcaldía, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gestión de Recursos Humanos; para los fines pertinentes de atención, registro y control.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL